



Chiriguaná, treinta (30) de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA	SUCESORIO DEL CAUSANTE ALVARO ALFONSO LUNA ROA
DEMANDANTE	LIZETH PAOLA y JUAN DIEGO LUNA CARVAJALINO, PAOLA ANDREA PONCE ESPINOSA (CÓNYUGE DIVORCIADA), MARITZA CARVAJALINO PEÑARANDA (COMPAÑERA PERMANENTE RECONOCIDA), ALVARO LUNA ANGARITA (MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE IRADIA ANGARITA LOZANO), ALVARO DAVID y NATHALIA LUNA PONCE (REPRESENTADOS POR SU MADRE, SEÑORA PAOLA ANDREA PONCE ESPINOSA
RADICADO	20-178-3184-001-2018-00045-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE SOLCITUD

MARIA ANGELA MOZO JACOME, apoderada judicial del heredero reconocido ALVARO ANGARITA LUNA, solicita mediante escrito enviado por correo electrónico, se le expida copia de la sentencia aprobatoria de la partición, dictada en el proceso de la referencia, para allegarla al Banco Pichincha de la ciudad de Bucaramanga, para el levantamiento de la pignoración que pesa sobre uno de los bienes materia de partición.

Como lo solicitado es procedente, se ordena a la secretaria proceda a enviarle a la profesional del derecho, copia de la providencia que puso fin al proceso, con destino a la mencionada entidad Bancaria.

Requírase a la Dra. MARIA ANGELA MOZO JACOME, para que nos aporte el correo electrónico del autorizado CAMILO ALBERTO MOLINA DE ARMAS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.0654.801.194, con el fin de enviarle lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3c4adb6f756fb1eb32185bc76612bc45223b32ebeac1487ea142c84ba75df68

Documento generado en 30/08/2021 12:13:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**